INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

En el municipio de Cogua- Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) **LUIS DAVID CUBILLO FORERO,** en calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de Cogua Cundinamarca,- procede a realizar la verificación de requisitos técnicos y jurídicos habilitantes de las propuestas presentadas con ocasión de la Invitación Pública **CMC – 002 – 2025**, cuyo objeto es el **"COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS PARA LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COGUA, ASÍ COMO LA ADQUISIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO PARA LA SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN Y SUMINISTRO DE INSIGNIAS CONDECORATIVAS PARA LA VIGENCIA 2025.** Habiéndose llegado el día y la hora límite para la presentación de propuestas, es decir, el veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025) a las ocho de la mañana (08:00 am) se presentaron tres (03) propuestas, las cuales se relacionan a continuación, conforme acta de cierre levantada, así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Concejo Municipal de Cogua CMC-002-2025	STATE SOLUTIONS SAS	Oferta en evaluación	21/02/2025 7:48 AM	30.798.683 COP
OFERTA FEDPRODES COGUA 2025	FEDPRODES	Oferta en evaluación	21/02/2025 1:59 AM	33.387.830 COP
MC CONCEJO DE COGUA -SYS 2025	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S	Oferta en evaluación	20/02/2025 9:27 PM	37.850.906 COP

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. En consecuencia, el día veinticuatro (24) de febrero de 2025 la entidad llevó a cabo la publicación del informe de evaluación preliminar, corriendo traslado a los oferentes para que en el término previsto hicieran las manifestaciones que consideraran pertinentes

Propuesta N° 1: STATE SOLUTIONS S.A.S.

Proponente:	**STATE SOLUTIONS S.A.S.**
Nit o CC N°	**900.464.395.1**
Valor de la propuesta	**$ 30.798.683,00**

Teniendo en cuenta la modalidad del proceso de selección, y de acuerdo con lo establecido en la invitación, se procederá a realizar la verificación jurídica, técnica y económica de la propuesta presentada, correspondiente a **STATE SOLUTIONS S.A.S.**

ASPECTOS DE VERIFICACIÓN:

PROPONENTE:
STATE SOLUTIONS S.A.S.
NIT. 900.464.395-1

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VERIFICACIÓN JURIDICA DE LA OFERTA MAS ECONOMICA (REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES)

Ítem	Documento	SI	NO	N.A.
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 1):** El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el	X		

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

	ANEXO No.1 que se consigna en el Anexo de este documento, debidamente firmada por el oferente o el representante legal. De acuerdo con el modelo suministrado por el Concejo, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con estos pliegos de condiciones. (**ANEXO No 1).** Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento, o la presentación del mismo sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generan que la propuesta sea **NO HABILITADA.**	Se aporta carta de presentación de la oferta suscrita por FIDIAS GIOVANNI DEL VALLE TORRES MARTÍNEZ		
2	**Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización** – si requiere – (Persona Jurídica) expedido por la Cámara de Comercio (objeto o actividad social afín al objeto a contratar).: Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica (Colombiana o Extranjera), para acreditar la capacidad Jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente – Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección 4761 (comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados) y una antigüedad mayor a cuatro 04 años de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6º.). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado. En todo caso, el registro mercantil debe indicar el nombre social y la, dirección del establecimiento de comercio el cual deberá estar registrado dentro de los municipios de la sabana centro de Cundinamarca. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar Los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) años más, el objeto social deberá ser 4761 (comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados) so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los	X Se aporta certificado de existencia y representación de la sociedad STATE SOLUTIONS S.A.S. con NIT. 900.464.395-1 con fecha de expedición 19 de febrero de 2025 Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2011 Fecha de renovación: 25 de enero de 2024 Objeto social: Cualquier actividad permitida por la ley colombiana (…) suministro de papelería y útiles de escritorio		

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

	Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será **NO HABILITADA.**			
3	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** (Personas Naturales.- Acredita Capacidad Jurídica; la debe anexar también el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal)	X Se aporta copia de la cédula de FIDIAS GIOVANNI DEL VALLE TORRES MARTÍNEZ		
4	**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:** Proponente sea una Persona Natural, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la autoridad competente – Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada dentro de la cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección 4761 (comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados) so pena de rechazo de la propuesta, y vigente la inscripción. En todo caso, el registro mercantil debe indicar el nombre social y la , dirección del establecimiento de comercio el cual deberá estar registrado dentro de los municipios de la sabana centro de Cundinamarca. Si se omite anexar dicho documento, la propuesta será **NO HABILITADA.** El oferente no debe estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.			N/A Oferente es persona jurídica
5	**Fotocopia Libreta Militar:** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante del Consorcio y/o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.	X Se aporta libreta militar como reservista de segunda clase		
6	**Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas vigente:** El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) No deberán registrar Antecedentes Judiciales vigentes; El Concejo realizará la consulta a través de internet.	X Se aportan y es verificado por la Entidad. Igualmente se aporta certificado de no inhabilidades por delitos sexuales, certificado REDAM		
7	**Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación – Vigente:**	X Se aportan y son		

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

	(De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). Concejo en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SIRI por sanciones y causas de inhabilidad, la propuesta será **NO HABILITADA**.	verificados por la Entidad		
8	**Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República –Vigente:** (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). La entidad verificará la información. De comprobarse que el proponente persona natural o jurídica o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será **NO HABILITADA**.	X Se aportan y son verificados por la Entidad		
9	**Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral,** que acredite el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Si el oferente es Persona Jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor Fiscal si a ello hay lugar o por el Representante Legal. Si el oferente es Persona Natural deberá adjuntar las planillas de pago que acrediten la vinculación al Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de cotizante y que se encuentra al día en el pago. El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal.		X Se aporta certificado suscrito por el contador, y el representante legal de la empresa proponente, se anexa planilla de SGSSI y documentación del contador (certificado de la JCC que se adjunta no se encuentra vigente)	
10	**Fotocopia Registro Único Tributario RUT:** Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.	X Se aporta RUT		
11	**Documento De Conformación De Consorcios O Uniones Temporales:** Para los eventos previstos en el Artículo 7º. De la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente : a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Concejo. b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.			N/A Oferente es persona jurídica

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

	c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Concejo En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y genera que la propuesta **NO SERA HABILITADA.**			
12	**Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas:** Según Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública	X Se aporta hoja de vida de la persona jurídica		
13	**Póliza de la seriedad del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	X Se aporta garantía de seriedad de la oferta y es verificada por la Entidad		

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA MÁS ECONÓMICA (REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES)

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Documento	SI	NO
1. **EXPERIENCIA:** Para los fines de verificación de la experiencia, el proponente deberá acreditar la celebración de tres (3) contratos suscritos con entidades públicas, mediante la presentación de la respectiva certificación emitida por el competente, o tres certificaciones suscritos con entidades privadas acompañados de la respectiva factura electrónica (que cumplan con la normatividad vigente) cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente invitación. Adicionalmente, el oferente deberá tener como actividad económica el comercio al por menor de artículos de papelería y escritorio y/o artículos de dotación y/o elementos condecorativos.	X Se allega: 1. Certificación emitida por TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. por $189.948.260 con objeto: “suministro de papel, cajas, carpetas, elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina para el buen funcionamiento de las dependencias de la compañía”; se anexa FE 2. Se anexa certificación del Municipio de ALBÁN – Cundinamarca por valor de $22.952.770 con objeto: “suministro de papelería,	

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

	estantería y elementos de oficina para las diferentes dependencias de la administración municipal de Albán - Cundinamarca"; se anexa FE 3. Se anexa orden de compra No. 2024 emitida por EMPUCOL ESP por valor de $9.005.852; se anexa factura electrónica	
2. **CERTIFICACIÓN** Igualmente, el oferente debe certificar ser distribuidor de los productos de la marca Hewlett – Packard Company, por ser los productos con que cuenta el Concejo Municipal y cuyo tonner requiere; lo anterior con el fin de garantizar que el oferente esté en capacidad de suplir la necesidad detectada por la Corporación	X Se allega certificación de distribuidor autorizado de Hewlett – Packard Company dirigida al Concejo Municipal de Cogua	

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica, el Concejo Municipal de Cogua a través de su Presidente, verificará:

- Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.
- Que la oferta incluya impuestos, tasas y demás contribuciones nacionales y municipales a que haya lugar.

Verificación Técnica:

De conformidad con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente, una oferta es artificialmente baja cuando «[…] a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector […]». Es importante diferenciar las «ofertas artificialmente bajas» y las «ofertas competitivas», entendiendo por estas últimas aquellas «que tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance, que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el del resto de proveedores en el mercado»

Para identificar las ofertas, la entidad puede tener como insumos: i) el promedio del valor de las ofertas; ii) la mediana del valor las ofertas ; iii) la desviación estándar del valor de las ofertas; iv) la diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; v) la diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; vi) la diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato y vii) la información histórica de ofertas y contratos del objeto del proceso de contratación.

La Guía de CCE propone dos (2) «herramientas» y una (1) «metodología», y su aplicación depende de la cantidad de ofertas que se presentaron al procedimiento. Para la primera herramienta, la entidad puede acudir a la comparación absoluta, para contrastar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, de acuerdo con el estudio del sector, siempre y cuando haya recibido menos de cinco (5) ofertas. La regla consiste en que si después de la comparación se encuentran ofertas menores en un 20% o un mayor porcentaje respecto del costo estimado por la entidad, se considerará que ofrecen precios artificialmente bajos. Por consiguiente, no se recomienda utilizar esta herramienta cuando se reciben cinco (5) o más ofertas, y no todas las ofertas deben ser tratadas por posibles «precios artificialmente bajos» sino aquellas con un valor por debajo del 20% o un porcentaje superior, respecto del

valor que la entidad definió como precio del bien, obra o servicio, de acuerdo con el presupuesto del proceso.

En el caso en concreto, el Concejo Municipal observa que la propuesta presentada se encuentra por debajo un porcentaje superior el 20% respecto del valor base, el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Cogua requirió al proponente a efectos de que aclarara el valor de su oferta y diera cumplimiento a los demás requerimientos hechos en este informe. Mediante oficio del 25 de febrero el oferente manifestó que: *"(…) cuenta con inventario de los elementos que hacen parte de cada evento de cotización. Así mismo nos permitimos confirmar que la empresa cuenta con una trayectoria en el mercado, lo cual nos ha permitido adquirir experiencia, credibilidad y precios especiales con fabricantes, importadores y proveedores mayoristas; y para estos casos en específico, contamos con acuerdos especiales con diversos fabricantes y mayoristas; que nos brindan su apoyo con el suministro de los elementos; esto nos permite manejar un precio competitivo en el mercado y a su vez tener la disponibilidad inmediata de un amplio inventario para cumplir con las obligaciones contractuales."*

Si bien manifiesta el oferente que cuenta con precios especiales con fabricantes, importadores y proveedores mayoristas, no acredita convenios comerciales que le permitan ofertar los precios desagregados en el proceso de selección; ahora bien, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente por medio de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación establece que, la entidad debe analizar las explicaciones del oferente para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y decidir si continua con la evaluación de la oferta o si la rechaza porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos

Respecto a la estructura financiera de costos, desglosa: A. Costo del bien o servicio. B. Gastos generales. C. Utilidad. D. Utilidad; sin embargo, se observa que la sumatoria de los ítems A+B+C+D corresponde al valor total de la oferta, incluyendo el valor por concepto de IVA, retenciones, estampillas y demás impuestos a que hay lugar., A modo de ejemplo el valor ofertado por el ítem 1 corresponde a $24.900 como precio unitario, IVA de $4.731 para un valor total IVA incluido de $29.631. Así, el desglose que hace el oferente de costos financieros lo realiza respecto del valor total IVA incluido, sin determinar a que rubro carga los impuestos fijos; lo anterior permite inferir que el oferente realizó una estructura de costos en la cual no tuvo en cuenta la tributación aplicable a su oferta, por cuanto el balance financiero debe llevarse a cabo con base en el precio antes de IVA

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor de una oferta como: i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados. En caso de que un proponente cuente con economías de escala o

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

economías de alcance[1], la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones, sin embargo ninguna de las circunstancias antes relacionadas fue acreditada por el oferente

En consecuencia, se observa que la discriminación incluyó el IVA, generando un error en el costeo de la producción y/o comercialización de cada uno de los ítem ofertados y las aclaraciones presentadas no garantizan la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Así las cosas, de conformidad con la invitación publica, cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial o se evidencie la presentación de precios artificialmente bajos habrá lugar a la aplicación de causal de rechazo de la oferta, situación de ocurre en el presente caso por cuanto el oferente no acredita el balance financiero que le permite ofertar un valor más de 20% por debajo del valor obtenido fruto del estudio de mercado adelantado por la Entidad, más aun cuando se observa que realizó su balance respecto del valor incluido IVA y no del valor neto de ítem a ofertar

En consecuencia, se procede a verificar la segunda oferta presentada, así:

Propuesta N° 2: FUNDACIÓN EQUIPO EDUCATIVO AULA PARA EL PROGRESO Y EL DESARROLLO HUMANO

Proponente:	**FUNDACIÓN EQUIPO EDUCATIVO AULA PARA EL PROGRESO Y EL DESARROLLO HUMANO**
Nit o CC N°	**900.418.855-0**
Valor de la propuesta	**$ 33.387.830,00**

ASPECTOS DE VERIFICACIÓN:

PROPONENTE:
FUNDACIÓN EQUIPO EDUCATIVO AULA PARA EL PROGRESO Y EL DESARROLLO HUMANO
NIT. 900.418.855-0

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VERIFICACIÓN JURIDICA DE LA OFERTA MAS ECONOMICA (REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES)

Ítem	Documento	SI	NO	N.A.
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 1):** El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el ANEXO No.1 que se consigna en el Anexo de este documento, debidamente firmada por el oferente o el representante legal. De acuerdo con el modelo suministrado por el Concejo, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con estos pliegos de condiciones. (**ANEXO No 1).** Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento, o la presentación del mismo sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generan que la propuesta		X No se observa carta de presentación de la oferta en el formato suministrado	

[1] Se entiende por economía de escala la capacidad que posee una empresa en producir mayor cantidad de productos a un menor coste de producción, debido a que a medida que la producción en una empresa crece, sus costos se reducen. Sullivan, Arthur; Steven M. Sheffrin (2003). Economics: Principles in action. Upper Saddle River, New Jersey 07458: Prentice Hall.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

	sea **NO HABILITADA.**			
2	**Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización** – si requiere – (Persona Jurídica) expedido por la Cámara de Comercio (objeto o actividad social afín al objeto a contratar).: Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica (Colombiana o Extranjera), para acreditar la capacidad Jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente – Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección 4761 (comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados) y una antigüedad mayor a cuatro 04 años de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6º.). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado. En todo caso, el registro mercantil debe indicar el nombre social y la, dirección del establecimiento de comercio el cual deberá estar registrado dentro de los municipios de la sabana centro de Cundinamarca. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar Los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) años más, el objeto social deberá ser 4761 (comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados) so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será **NO HABILITADA.**	X Se aporta certificado de existencia y representación FUNDACIÓN EQUIPO EDUCATIVO AULA PARA EL PROGRESO Y EL DESARROLLO HUMANO FEDPRODES con NIT. 900.418.855-0 con fecha de expedición 20 de febrero de 2025 Fecha de matrícula: 7 de marzo de 2011 Fecha de renovación: 16 de abril de 2024 Objeto social: Dotación y suministro de muebles, equipos de oficina e insumos para el funcionamiento y mantenimiento de equipos de cómputo.		
3	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** (Personas Naturales.- Acredita Capacidad Jurídica; la debe anexar también el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal)	X Se aporta copia de la cédula de SANDRA LILIANA		

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

		CHARRY MEJÍA		
4	**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:** Proponente sea una Persona Natural, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la autoridad competente – Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada dentro de la cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección 4761 (comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados) so pena de rechazo de la propuesta, y vigente la inscripción. En todo caso, el registro mercantil debe indicar el nombre social y la , dirección del establecimiento de comercio el cual deberá estar registrado dentro de los municipios de la sabana centro de Cundinamarca. Si se omite anexar dicho documento, la propuesta será **NO HABILITADA.** El oferente no debe estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.			N/A Oferente es persona jurídica
5	**Fotocopia Libreta Militar:** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante del Consorcio y/o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.			N/A Oferente es persona jurídica con represent ante legal femenina
6	**Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas vigente:** El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) No deberán registrar Antecedentes Judiciales vigentes; El Concejo realizará la consulta a través de internet.	X Se aportan y es verificado por la Entidad. Igualmente se aporta certificado de no inhabilidades por delitos sexuales, certificado REDAM		
7	**Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación – Vigente:** (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). Concejo en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SIRI por sanciones y causas de inhabilidad, la propuesta será **NO HABILITADA**.	X Se aportan y son verificados por la Entidad		
8	**Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República –Vigente:** (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). La entidad verificará la información. De comprobarse que el proponente persona natural	X Se aportan y son verificados por la Entidad		

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

	o jurídica o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será **NO HABILITADA**.			
9	**Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral,** que acredite el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Si el oferente es Persona Jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor Fiscal si a ello hay lugar o por el Representante Legal. Si el oferente es Persona Natural deberá adjuntar las planillas de pago que acrediten la vinculación al Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de cotizante y que se encuentra al día en el pago. El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal.	X Se aporta certificado suscrito por el revisor fiscal		
10	**Fotocopia Registro Único Tributario RUT:** Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.	X Se aporta RUT		
11	**Documento De Conformación De Consorcios O Uniones Temporales:** Para los eventos previstos en el Artículo 7º. De la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente : a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Concejo. b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada. c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Concejo En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y genera que la propuesta **NO SERA HABILITADA.**			N/A Oferente es persona jurídica
12	**Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas:** Según Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. **En el caso de persona jurídica presentar únicamente la hoja de vida de persona jurídica.**	X Se aporta hoja de vida de la persona jurídica		
13	**Póliza de la seriedad del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.		X No se aporta póliza de seriedad	

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

			de la oferta, únicamente comprobante de pago de una póliza sin que la entidad pueda llevar a cabo la validación de la emisión de la misma	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA MÁS ECONÓMICA (REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES)

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Documento	SI	NO
3. **EXPERIENCIA:** Para los fines de verificación de la experiencia, el proponente deberá acreditar la celebración de tres (3) contratos suscritos con entidades públicas, mediante la presentación de la respectiva certificación emitida por el competente, o tres certificaciones suscritos con entidades privadas acompañados de la respectiva factura electrónica (que cumplan con la normatividad vigente) cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente invitación. Adicionalmente, el oferente deberá tener como actividad económica el comercio al por menor de artículos de papelería y escritorio y/o artículos de dotación y/o elementos condecorativos.		X Se allega: 1. Acta de liquidación emitida por el MUNICIPIO DE FRESNO por valor de $30.630.000 con objeto: “compra de elementos de oficina para la comisaria de familia, secretaria de tránsito y la oficina de planeación municipal de la Alcaldía” 2. Acta de liquidación de la Alcaldía Municipal de GUACAMAYAS por valor de $20.710.120 con objeto: “suministro de papelería, materiales, equipos de computo, impresora y demás elementos consumibles de oficina con destino al normal funcionamiento de las dependencias de la administración municipal de Guacamayas – Boyacá 3. Acta de liquidación emitida por la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI por valor de $48.920.800 con objeto: “suministro de

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

		material didáctico y pedagógico (…)" cuyo objeto no corresponde a la presente selección 4. Aceptación de oferta CMC-037-2024, no cumple con los requisitos de certificación Se requiere al proponente a efectos de que aclare la experiencia relacionada
1. CERTIFICACIÓN Igualmente, el oferente debe certificar ser distribuidor de los productos de la marca Hewlett – Packard Company, por ser los productos con que cuenta el Concejo Municipal y cuyo tonner requiere; lo anterior con el fin de garantizar que el oferente esté en capacidad de suplir la necesidad detectada por la Corporación		X Se allega certificación suscrita por la representante legal del oferente, quien manifiesta ser distribuidora, pero no se allega certificación de Hewlett – Packard Company

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica, el Concejo Municipal de Cogua a través de su Presidente, verificará:

- Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.
- Que la oferta incluya impuestos, tasas y demás contribuciones nacionales y municipales a que haya lugar.

Una vez hecha la verificación se observa que no da lugar la corrección aritmética ni a requerimiento por precios artificialmente bajos, sin embargo si hay lugar a la subsanación de la oferta. En consecuencia, el Concejo Municipal de Cogua requirió al proponente a efectos de que diera cumplimiento a los requerimientos hechos en este informe, sin embargo, se deja constancia que el oferente no allegó documentación alguna en el término de traslado del informe de evaluación. En consecuencia, se procede a la verificación de la tercera oferta presentada

Propuesta N° 3: S & S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S.

Proponente:	**S & S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S.**
Nit o CC N°	**901.151.389-5**
Valor de la propuesta	**$ 37.850.906,00**

ASPECTOS DE VERIFICACIÓN:

PROPONENTE:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

S & S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S.
NIT. 901.151.389-5

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VERIFICACIÓN JURIDICA DE LA OFERTA MAS ECONOMICA (REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES)

Ítem	Documento	SI	NO	N.A.
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 1):** El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el ANEXO No.1 que se consigna en el Anexo de este documento, debidamente firmada por el oferente o el representante legal. De acuerdo con el modelo suministrado por el Concejo, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con estos pliegos de condiciones. (**ANEXO No 1).** Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento, o la presentación del mismo sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generan que la propuesta sea **NO HABILITADA.**	X Se allega carta de presentación de la oferta suscrita por OSCAR HUMBERO CAMPIÑO ALZATE		
2	**Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización** – si requiere – (Persona Jurídica) expedido por la Cámara de Comercio (objeto o actividad social afín al objeto a contratar).: Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica (Colombiana o Extranjera), para acreditar la capacidad Jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente – Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección 4761 (comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados) y una antigüedad mayor a cuatro 04 años de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6º.). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado. En todo caso, el registro mercantil debe indicar el nombre social y la, dirección del establecimiento de comercio el cual deberá estar registrado dentro de los municipios de la sabana centro de Cundinamarca. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar Los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de	X Se aporta certificado de existencia y representación de S & S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S. con NIT. 901.151.389-5 con fecha de expedición 12 de febrero de 2025 Fecha de matrícula: 24 de enero de 2018 Fecha de renovación: 5 de febrero de 2024 Objeto social: la compra, venta, importación, exportación, representación, alquiler,		

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

	ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) años más, el objeto social deberá ser 4761 (comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados) so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será **NO HABILITADA.**	fabricación, comercializac ión, distribución, reparación, mantenimient os preventivos y correctivos, de los siguientes grupos de, productos según se a su caso: 1. De todo tipo de útiles de escritorio y oficina: Tóners, cartuchos, medios magnéticos, cables, tintas, cintas, kits escolares, papel en formas continuas y separables, impresas y sin impresión		
3	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** (Personas Naturales.- Acredita Capacidad Jurídica; la debe anexar también el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal)	X Se aporta copia de la cédula de OSCAR HUMBERTO CAMPIÑO ALZATE		
4	**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:** Proponente sea una Persona Natural, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la autoridad competente – Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada dentro de la cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección 4761 (comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados) so pena de rechazo de la propuesta, y vigente la inscripción. En todo caso, el registro mercantil debe indicar el nombre social y la , dirección del establecimiento de comercio el cual deberá estar registrado dentro de los municipios de la sabana centro de Cundinamarca. Si se omite anexar dicho documento, la propuesta será **NO HABILITADA.** El oferente no debe estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.			N/A Oferente es persona jurídica
5	**Fotocopia Libreta Militar:** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante del Consorcio y/o Unión	X Se aporta libreta militar		

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

	Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.	de OSCAR HUMBERTO CAÑPIÑO ALZATE		
6	**Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas vigente:** El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) No deberán registrar Antecedentes Judiciales vigentes; El Concejo realizará la consulta a través de internet.	X Se aportan y es verificado por la Entidad. Igualmente se aporta certificado de no inhabilidades por delitos sexuales, certificado REDAM		
7	**Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación – Vigente:** (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). Concejo en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SIRI por sanciones y causas de inhabilidad, la propuesta será **NO HABILITADA**.	X Se aportan y son verificados por la Entidad		
8	**Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República –Vigente:** (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). La entidad verificará la información. De comprobarse que el proponente persona natural o jurídica o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será **NO HABILITADA**.	X Se aportan y son verificados por la Entidad		
9	**Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral,** que acredite el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Si el oferente es Persona Jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor Fiscal si a ello hay lugar o por el Representante Legal. Si el oferente es Persona Natural deberá adjuntar las planillas de pago que acrediten la vinculación al Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de cotizante y que se encuentra al día en el pago. El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal.	X Se aporta certificado suscrito por el representante legal		
10	**Fotocopia Registro Único Tributario RUT:** Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.	X Se aporta RUT actualizado		
11	**Documento De Conformación De Consorcios O Uniones Temporales:** Para los eventos previstos en el Artículo 7º. De la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente :			N/A Oferentes

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

	a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Concejo. b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada. c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Concejo En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y genera que la propuesta **NO SERA HABILITADA.**			persona jurídica
12	**Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas:** Según Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. **En el caso de persona jurídica presentar únicamente la hoja de vida de persona jurídica.**	X Se aporta hoja de vida de la persona jurídica		
13	**Póliza de la seriedad del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	X Se aporta garantía de seriedad de la oferta y es verificada por la Entidad  En el término de traslado del informe de evaluación se aporta póliza con firma legible		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA MÁS ECONÓMICA (REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES)

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Documento	SI	NO
1. EXPERIENCIA: Para los fines de verificación de la experiencia, el proponente deberá acreditar la celebración de tres (3) contratos suscritos con entidades	X Se allega:	

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

públicas, mediante la presentación de la respectiva certificación emitida por el competente, o tres certificaciones suscritos con entidades privadas acompañados de la respectiva factura electrónica (que cumplan con la normatividad vigente) cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente invitación. Adicionalmente, el oferente deberá tener como actividad económica el comercio al por menor de artículos de papelería y escritorio y/o artículos de dotación y/o elementos condecorativos.	1. Certificación de la Oficina de Contratación de Inírida por valor de $124.886.125 con objeto: "adquisición de papelería, elementos de oficina, aseo y cafetería que garanticen el normal funcionamiento de las dependencias de la alcaldía municipal de Inírida" 2. Certificación de la Oficina de Contratos del Departamento de la Policía Cundinamarca por valor de $163.952.251 con objeto: "adquisición de elementos de papelería útiles de escritorio y oficina para la región de policía No. 1 Departamento de Policía Cundinamarca y Seccional de Tránsito y Transporte Cundinamarca" 3. Certificación emitida por la Coordinadora Jurídica y de Contratación de la UNAD por valor de $1.299.989.459) con objeto "adquirir elementos de papelería, útiles de escritorio y toners para los procesos misionales, estratégicos, evaluación y de apoyo de la UNAD, para el primer semestre de la vig. 2024, de conformidad con los presentes términos de referencia de la invitación directa No. 24 de 2024 y con la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato"; se anexa FE	
2. CERTIFICACIÓN Igualmente, el oferente debe certificar ser distribuidor de los productos de la marca Hewlett – Packard Company, por ser los productos con que cuenta el Concejo Municipal y cuyo tonner requiere; lo anterior con el fin de garantizar que el oferente esté en capacidad de suplir la necesidad detectada por la Corporación	X Se allega certificación de distribuidor autorizado de Hewlett – Packard Company dirigida al Concejo Municipal de Cogua	

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica, el Concejo Municipal de Cogua a través de su Presidente, verificará:

- Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.
- Que la oferta incluya impuestos, tasas y demás contribuciones nacionales y municipales a que haya lugar.

Una vez verificada la oferta, la misma no se encuentra sujeta a correcciones aritméticas ni requerimientos adicionales, sin embargo se requiere al oferente para que subsane en los términos antes relacionados

Realizada la verificación de los componentes jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas presentadas en este proceso de selección, se concluye que es viable adjudicar el contrato referente a la INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA CMC-002-2025 a la propuesta presentada por S & S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S. con NIT. 901.151.389-5 representada legalmente por OSCAR HUMBERTO CAMPIÑO ALZATE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.304.111, quien

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CMC-002-2025

en la evaluación cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Invitación publica de Mínima cuantía CMC-002-2025, objeto “COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA E INSUMOS PARA LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COGUA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO PARA LA SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN Y SUMINISTRO DE INSIGNIAS CONDECORATIVAS PARA LA VIGENCIA 2025” por un valor de: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE($ 37.850.906,00)

Siendo este un ofrecimiento favorable para el Concejo de Cogua– Cundinamarca y acorde a los fines que este busca, el comité ve procedente adjudicar a dicho proponente el Contrato con el objeto antes mencionado.

El presente informe se deja a disposición de los oferentes por el término establecido en el cronograma de Secop II, para los fines pertinentes



LUIS DAVID CUBILLOS FORERO
Presidente Concejo Municipal de Cogua

Elaboró Baluarte Estudio Jurídico S.A.S.
Revisó: Luis David Cubillos - Presidente.